

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Agencia Nacional de
Infraestructura

RESOLUCIÓN No. 0478

(31 de Mayo 2018)

Por medio de la cual se deroga el subnumeral 2 del numeral III del artículo 4 de la Resolución No. 0342 de 2018, que modificó el numeral III del artículo octavo de la Resolución No. 1113 de 2015.

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 211 de la Constitución Política, 9 y 10 de la Ley 489 de 1998, 12 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 1 del artículo 11 del Decreto 4165 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política contempla que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 *ibídem* consagra que las autoridades administrativas podrán delegar en los términos contemplados en la ley las funciones allí encomendadas.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, autoriza a los representantes legales de las entidades que posean estructura independiente y autonomía administrativa para delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en la Constitución Política y en la ley enunciada.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, la delegación requiere de un acto formal de delegación, en el cual se exprese la decisión del delegante, el objeto de la delegación y las condiciones de tiempo, modo y lugar para el ejercicio de la delegación.

Que el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto, dispone: "Los órganos que son una sección en el presupuesto general de la Nación, tendrán la capacidad de contratar **y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte**, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel

Por medio de la cual se deroga el subnumeral 2 del numeral III del artículo 4 de la Resolución No. 0342 de 2018, que modificó el numeral III del artículo octavo de la Resolución No. 1113 de 2015.

directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes". (Negrilla fuera del texto).

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 dispone que los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o en sus equivalentes.

Que el artículo 1 del Decreto Ley 4165 de 2011 cambió la denominación del Instituto Nacional de Concesiones por la de Agencia Nacional de Infraestructura, y modificó su naturaleza jurídica de establecimiento público a Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que los numerales 1 y 9 del artículo 11 del Decreto Ley 4165 de 2011 asignan al Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura, las siguientes funciones: "(...) 1. Dirigir, orientar, coordinar, vigilar y supervisar el desarrollo de las funciones a cargo de la Agencia" y "9. Ordenar los gastos, expedir los actos y celebrar los convenios y contratos con personas naturales o jurídicas, así como con entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, necesarios para el cumplimiento del objeto y funciones de la Agencia".

Que por medio del numeral III del artículo 8 de la Resolución No. 1113 de 2015, se le delegan al Vicepresidente Ejecutivo las mismas facultades señaladas para el Vicepresidente de Gestión Contractual, lo cual incluye los temas relacionados con permisos y autorizaciones sobre la infraestructura concesionada.

Que por medio del artículo 4 de la Resolución No. 0342 de 2018, se modifica el numeral III del artículo 8 de la Resolución No. 1113 de 2015, delegándole al Vicepresidente Ejecutivo unas nuevas facultades, entre otras: *"el otorgamiento de los permisos y la suscripción de contratos relativos a permisos para la construcción de accesos, instalaciones de tuberías, redes de servicios públicos, canalizaciones, obras destinadas a seguridad vial y traslado de postes de la infraestructura concesionada, así como las actuaciones necesarias en materia de permisos y autorizaciones sobre la infraestructura concesionada. Esta facultad incluye la suscripción de modificaciones, aclaraciones, adiciones, cesiones o prórrogas de los actos y contratos derivados de esta delegación, la adopción de correctivos, la realización de actividades de dirección, control, vigilancia de dichos actos y contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad delegada"*.

Que la Entidad mediante la Resolución No.716 del 28 de abril de 2015, fijó el procedimiento para el otorgamiento de los permisos para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la Infraestructura vial Carretera Concesionada y Férrea que se encuentre a cargo de la Entidad.

Que lo relacionado con el otorgamiento de los permisos para la construcción de accesos, instalaciones de tuberías, redes de servicios públicos, canalizaciones, obras

Por medio de la cual se deroga el subnumeral 2 del numeral III del artículo 4 de la Resolución No. 0342 de 2018, que modificó el numeral III del artículo octavo de la Resolución No. 1113 de 2015.

destinadas a seguridad vial y traslado de postes en la infraestructura concesionada, así como las actuaciones necesarias en materia de permisos y autorizaciones sobre la infraestructura concesionada, que incluye la suscripción de modificaciones, aclaraciones, adiciones, cesiones o prórrogas de los actos y contratos derivados de esta delegación, la adopción de correctivos, la realización de actividades de dirección, control y vigilancia, debe continuar a cargo de la Vicepresidencia de Gestión Contractual.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.- Derogar el subnumeral 2 del numeral III del artículo 4 de la Resolución No. 0342 de 2018, que modificó el numeral III del artículo octavo de la Resolución No. 1113 de 2015.

Artículo 2.- Vigencias y derogatorias. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los

20 MAR 2018


DIMITRI ZANINOVICH
Presidente
Agencia Nacional de Infraestructura

Proyectó: Luis German Vizcaino Sabogal – Asesor Vicepresidente Ejecutivo. ✓
Gersain Alberto Ostos Giraldo – Asesor Vicepresidente de Gestión Contractual. ✓
Revisó y Aprobó: José Leonidas Narváez Morales – Vicepresidente de Gestión Contractual. ✓
Luis Fernando Mejía Gomez – Vicepresidente Ejecutivo. ✓